



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : COOPERATIVA COONFIE
DEMANDADO : CELMIRA MENDEZ MOTTA Y AMPARO MENDEZ MOTTA
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2020-00237-00

En atención al escrito que eleva la demandada Señora CELMIRA MENDEZ MOTTA, a través del correo electrónico institucional, procede el despacho a acceder a lo peticionado, por ser procedente, en consecuencia, esta Agencia Judicial,

RESUELVE.-

PRIMERO: ORDENAR CANCELAR LOS TÍTULOS DE DEPOSITO JUDICIAL existentes en el presente proceso y que le fueron descontados a la demandada y que aparecen en el portal del Banco Agrario de Colombia, a favor de la ejecutada Señora **CELMIRA MENDEZ MOTTA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.482.109**, teniendo en cuenta que ya el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 23 de julio de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 043 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO